

marzo; el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019 de 11 de febrero; el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía; la Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51, de 16/03/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación de Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ELÉCTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS, S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

PROYECTO DE EJECUCIÓN SUSTITUCIÓN DE TRANSFORMADOR DE 50 KVA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN AÉREO EXISTENTE DENOMINADO "CT COBATILLAS", FINCA LAS COBATILLAS, T.M. DE ALCALÁ DE LOS GAZULES con visado 5699/2018 de 24/10/2018.

El proyecto contempla la sustitución de un transformador existente de 50 kVA por otro de las mismas características en apoyo existente C-1700-12 considerado como "apoyo frecuentado o con apartamiento" y con ubicación en Finca Las Cobatillas

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:						
CT	Descripción	(1)	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	Sustitución del transformador	X: 250.665 e Y: 4.033.730	INTEMPERIE SOBREPOSTE	15.000- 20.000/400	seccionadores + fusibles APR + autoválvulas	TR1: 50

(1) Emplazamiento

* Coordenadas UTM ETRS 89 HUSO 30S.

Esta Autorización administrativa previa se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, en particular, el titular dará publicidad a esta Resolución mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicando a esta Delegación su fecha de inserción a los efectos de la emisión de la Autorización administrativa de construcción.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15/03/2019. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. Fdo. ANA MESTRE GARCÍA. Nº 21.914

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, con fecha 21 de marzo de 2019, dictó Resolución sobre la convocatoria en curso para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso Oposición, de 1 plaza de Intendente Jefe de Zona (Grupo A. Subgrupo A1) vacante en la plantilla de funcionarios de este Consorcio (OEP 2016), y teniendo en cuenta la Base Quinta, en la que se determina que se dictara resolución por parte de esta Presidencia aprobando provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo a los interesados un plazo de quince días naturales a partir de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia cuyo texto se inserta a continuación:

Se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, cuya relación certificada y completa, se publicará en el Tablón de Anuncios de este Consorcio, así como extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y se publicará a efectos informativos en la WEB del CBPC.

Siendo los admitidos y excluidos, los siguientes:

ADMITIDOS

PÉREZ PRADO, JOSÉ IGNACIO

EXCLUIDOS Y/O NO ADMITIDOS

NO EXISTEN ASPIRANTES EXCLUIDOS Y/O NO ADMITIDOS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, a 25 de marzo de 2019. EL PRESIDENTE DEL CBPC, Fdo.:

Francisco Vaca García.- DIRECTORA ADMINISTRATIVA, FDO.: MARÍA PILAR BENÍTEZ EYZAGUIRRE.

Nº 23.324

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, con fecha 21 de marzo de 2019, dictó Resolución sobre la convocatoria en curso para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso Oposición, de 1 plazas de Subinspector de Bomberos (Grupo B) vacantes en la plantilla de funcionarios de este Consorcio (OEP 2016), y teniendo en cuenta la Base Quinta, en la que se determina que se dictara resolución por parte de esta Presidencia aprobando provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo a los interesados un plazo de quince días naturales a partir de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia cuyo texto se inserta a continuación:

Se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos, excluidos, y no admitidos, cuya relación certificada y completa, se publicará en el Tablón de Anuncios de este Consorcio, así como extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y se publicará a efectos informativos en la WEB del CBPC.

Siendo los admitidos y excluidos los siguientes:

ADMITIDOS

ROSSO COTE, JOSÉ MANUEL

EXCLUIDOS Y/O NO ADMITIDOS

NO EXISTEN ASPIRANTES EXCLUIDOS Y/O NO ADMITIDOS.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cádiz, a 25 de marzo de 2019. EL PRESIDENTE DEL CBPC, Fdo.: Francisco Vaca García.- DIRECTORA ADMINISTRATIVA, FDO.: MARÍA PILAR BENÍTEZ EYZAGUIRRE.

Nº 23.325

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, con fecha 21 de marzo de 2019, dictó Resolución sobre la convocatoria en curso para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso Oposición, de 5 plazas de Sargento de Bomberos (Grupo B) vacantes en la plantilla de funcionarios de este Consorcio (OEP 2016), y teniendo en cuenta la Base Quinta, en la que se determina que se dictara resolución por parte de esta Presidencia aprobando provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo a los interesados un plazo de quince días naturales a partir de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia cuyo texto se inserta a continuación:

Se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos, excluidos, y no admitidos, cuya relación certificada y completa, se publicará en el Tablón de Anuncios de este Consorcio, así como extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y se publicará a efectos informativos en la WEB del CBPC.

Siendo los excluidos y no admitidos, los que se detallan, por orden alfabético, indicando el motivo:

EXCLUIDOS		
APELLIDOS	NOMBRE	EXCLUSIÓN
CALDERON CASTAÑEDA	FRANCISCO	TITULACIÓN
SANZ GIL	PABLO FRANCISCO	TITULACIÓN
TAMAYO LOPEZ	RAFAEL	TITULACIÓN

Leyenda EXCLUIDOS

TITULACIÓN NO ACREDITA TITULACION EXIGIDA

A los excluidos se les requiere, para que en el plazo de 15 días naturales, a

partir de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, subsanen la falta; con apercibimiento de que si así no lo hicieren, se archivarán sus instancias sin más trámite, según el artículo 73 de de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cádiz, a 25 de marzo de 2019. EL PRESIDENTE DEL CBPC, Fdo.: Francisco Vaca García.- DIRECTORA ADMINISTRATIVA, FDO.: MARÍA PILAR BENÍTEZ EYZAGUIRRE.

Nº 23.327

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE OLVERA
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

D^a. María Remedios Márquez Vílchez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de ZAHARA DE LA SIERRA, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS: IMPTO. SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, ANUAL DE 2019.

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS), ANUAL DE 2019.

TASA POR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS, ANUAL DE 2019.

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de Abril hasta el 28 de Junio de 2019, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, CAJAMAR, BANCO POPULAR y UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista nº 16, en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Olvera, a 25 de Marzo de 2019. La Jefe de la Unidad de Recaudación

Firmado: María Remedios Márquez Vílchez

Nº 23.373

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ANUNCIO

Patricia Cuenca Jiménez, Directora del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en apartado cuarto de la resolución que se transcribe y en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hace saber que con fecha 18 de marzo de 2019 y nº RECAU-01071-2019 por el Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos de la Diputación Provincial de Cádiz se ha dictado el siguiente literal Decreto:

"Con fecha 14 de diciembre de 2016, por resolución administrativa de esta Diputación RECAU-06160-2016 se procedió a la creación del sello electrónico del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz para la identificación, autenticación y firma en el ejercicio de la competencia en las actuaciones administrativas automatizadas propias que éste realice a través de sus órganos y funciones y a quien corresponderá su titularidad.

Igualmente, a través de la citada resolución se establecieron las actuaciones administrativas automatizadas que requerían la utilización del sello electrónico del Servicio Provincial de Recaudación y la posibilidad de que las mismas pudieran ser ampliadas o modificadas en función de las necesidades del Servicio Provincial de Recaudación mediante resolución administrativa; como asimismo la designación de las personas físicas responsables y representantes de la Administración que actuasen como firmantes de las actuaciones administrativas automatizadas que requiriesen el ejercicio de una competencia.

Visto el informe emitido en el expediente por los servicios técnicos del SPRyGT, en cumplimiento de la potestad prevista en la resolución anteriormente citada y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO

Primero.- Actualizar la relación de actuaciones administrativas automatizadas

que requieren la utilización del sello electrónico del Servicio Provincial de Recaudación, pasando estar integradas por las siguientes:

- Modificación datos personales y generación de ficha de contribuyente.
- Obtención de justificantes de pago con inclusión de abonos por TPV.
- Informes de situación de valores.
- Trámites de representación.
- Atlas, modificaciones, bajas y justificantes de domiciliaciones y Planes Personalizados de Pago.
- Alta y resolución de solicitudes de aplazamiento / fraccionamientos.
- Comunicaciones de aviso de cargo en cuenta.
- Notificación de la providencia de apremio.
- Emisión y notificación de diligencias de embargo.
- Notificación de liquidaciones de Gestión e Inspección Tributaria gestionadas por el SPRyGT.
- Notificación de actuaciones dimanantes de expedientes sancionadores en materia tributaria incoados por el SPRyGT.
- Notificación de comunicaciones electrónicas.
- Generación y emisión de copias electrónicas auténticas a partir de documentos electrónicos y de soporte no electrónicos.
- Notificación de requerimientos de designación de bienes, a sucesores de personas físicas y de pago a herederos.
- Notificación de trámites de tasación de enajenación de bienes.
- Notificaciones administrativas en expedientes derivación de la responsabilidad por afección de IBI.
- Notificación de declaración de fallidos.
- Notificación de las actuaciones administrativas dimanantes de expedientes sancionadores tramitados por el SPRyGT por infracciones administrativas en virtud de las delegaciones efectuadas por los distintos municipios a través de los correspondientes convenios en vigor.

Segundo.- Designar como personas físicas responsables y representantes de la Administración que actuarán como firmantes de las actuaciones administrativas automatizadas que requieren el ejercicio de una competencia a los siguientes Funcionarios de Carrera:

- Patricia Cuenca Jiménez Directora del Servicio Provincial de Recaudación por Decreto de Delegación de Firma nº RECAU-03722-2015 de fecha 31 de agosto de 2015 para la firma de las actuaciones en materia de Recaudación, Gestión e Inspección.
- Marta Álvarez Requejo Vicesecretaría de la Diputación Provincial de Cádiz, para la firma de la notificación de las resoluciones y archivo de actuaciones en materia de Gestión e Inspección Tributarias de liquidaciones gestionadas por el SPRyGT en régimen de delegación, así como actuaciones administrativas dimanantes de expedientes sancionadores tramitados por el SPRyGT.
- M^a Luz Rodríguez Serrano, Amaro Daniel Lorenzo Gómez y Ana Estudillo González, Jefes de Servicio, en su calidad de instructores de los procedimientos sancionadores en los que esta Diputación Provincial tiene encomendada/delegada la asistencia técnica y material dimanantes de los distintos convenios suscritos con los municipios de la provincia.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en los boletines oficiales correspondientes como asimismo en la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz y Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación de forma pública, accesible y permanente. "

Lo que se hace público para general conocimiento. 26/03/2019. Firmado por Patricia Cuenca Jiménez. La Directora del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria

Nº 23.678

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017, acordó aprobar el "Documento de corrección de errores materiales, discrepancias o incoherencias internas que se han detectado en el documento de Revisión durante el proceso de cumplimiento de la resolución de aprobación definitiva. Grupo A.- Errores materiales cuya aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento", el cual, a modo de resumen, consta de los siguientes elementos del PGOU que han sido objeto de corrección o ajuste, agrupados según documento del PGOU:

MEMORIA DE ORDENACIÓN:

Páginas 143, 165, 173, 183, 186, 199, 214, 455 y 480

CATALOGO:

- Ficha EN3_A_09 "Garaje de Autobuses Urbanos".

- Ficha del yacimiento YN-3-15.

- Ficha del yacimiento YN-3-17.

PLANOS:

- Plano de Ordenación Estructural OE.05

- Planos de Ordenación Completa nº 28.31, 33, 37, 38, 39, 43, 46, 47, 50, 51, 52 y leyenda

- Plano de "Árboles Singulares"

- Plano de Catálogo de Inmuebles

NORMAS URBANÍSTICAS:

Artículos:

- 4.3.1.d

- 6.4.12.1

- 10.1.9.2.b

- 10.2.14 apartados 1 y 6

- 10.3.4.3

- 11.2.11

- 11.5.2.6